



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La Sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. **900.3381.830-5**, representada legalmente por el señor **DOYLE MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cédula de extranjería No. **406.470**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7216**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011743 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, a la Sociedad EATON GOLD S.A.S., con MT. 900.3381.8305, representada legalmente por el señor DOYLE MICHAEL GREGORY DOYLE, identificado con la cédula de extranjería No. 406.470, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. 7216, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de VEGACHÍ de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 06 de julio de 2010, bajo el código B7216005, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad 6, causado desde el día 11 de abril de 2018 al día 10 de abril de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- El pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad 7, causado desde el día 11 de abril de 2019 al día 10 de abril de 2020.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR a la Sociedad EATON GOLD S.A.S., con NIT. 900.3381.830-5, representada legalmente por el señor DOYLE MICHAEL GREGORY DOYLE, identificado con la cédula de extranjería No. 406.470, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. 7216, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de VEGACHI de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 06 de julio de 2010, bajo el código B7216005:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la primera prórroga de la etapa de exploración, causado desde el día 10 de octubre de 2015 al día 10 de abril de 2017.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la primera prórroga de la etapa de exploración, causado desde el día 11 de abril de 2017 al día 10 de abril de 2018.
- Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276475** del día 28 de octubre de 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 18 de septiembre de 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

